

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-042-2025

Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, prescribe que: “(...) las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables, La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación defunciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo, La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera» se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional, Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el artículo 240 de la Constitución, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”;*

Que, el inciso final del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“Corresponde a las unidades de administración de talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normativas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales [hoy Ministerio del Trabajo] como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones, El Ministerio de Relaciones Laborales (hoy Ministerio del Trabajo) no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional”;*

Que, Mediante ACUERDO No. MDT-2021-223, se emite la NORMA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA, en su Artículo 2, establece: *“Del ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Acuerdo son de aplicación obligatoria para todas las entidades que forman parte de la Función Ejecutiva (Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva), con excepción de las empresas públicas; y, facultativa para el resto de entidades del sector público.”;*

Que, el Artículo 31 de la NORMA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA, establece: *“Del informe técnico de la UATH. - La Unidad de Administración del Talento Humano de la institución deberá emitir el informe técnico en el cual se evidenciará la justificación para la elaboración o reforma de los instrumentos de gestión institucional. En el documento se incluirá la descripción de todos los aspectos técnicos relacionados con la creación o supresión de unidades administrativas, así como la descripción de la clasificación o cambios de denominación de puestos, con su correspondiente sustento.”;*

Que, dentro de las DISPOSICIONES GENERALES de la NORMA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA, en la tercera, dispone: *“Tercera.- La justificación para elaborar y/o reformar los Instrumentos de Gestión Institucional, debe generarse a través de los diferentes cuerpos normativos emitidos por los entes correspondientes, en los cuales se*

configure uno de los siguientes supuestos: • La creación de la entidad, en cuyo caso se requiere darle institucionalidad; • Un proceso de fusión, absorción, supresión o extinción de alguna entidad, en cuyo caso resulta necesario incluir, suprimir y/o reformar las competencias, atribuciones o facultades; o, • La emisión de una normativa específica que involucre la modificación de competencias, atribuciones o facultades de una institución existente.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0086 y sus correspondientes reformas, el Ministerio del Trabajo, expidió la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano;

Que, mediante Resolución Administrativa No. PCI-P-002-2024, del 17 de enero de 2024, se expide el Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-003-2024, del 17 de enero de 2024, se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura;

Que, las Disposiciones Generales Segunda y Quinta del referido Estatuto, señalan respectivamente: "El portafolio de productos y servicios determinados en el presente Orgánico Funcional podrá ser reformado (incorporar, fusionar o transferir) conforme se ejecute el proceso de implementación de la nueva Estructura Orgánica, mediante acto resolutivo interno"; y, "Los productos establecidos en la presente resolución podrán suprimirse e incrementarse siempre y cuando no se creen o supriman unidades administrativas, de ser el caso se deberá contar con el informe respectivo de la Dirección General de Planificación";

Que, mediante Acta Nro. 001-2025, se procede con la conformación y actualización del Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional de conformidad al artículo 6 del Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, posteriormente se da inicio a la reunión.

Que, mediante Acta Nro. 002-2025, el Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional a través de la magister Zayana Carolina López Ayala, Asesora de Prefectura 4, solicita al magister Diego Patricio Andrade Cifuentes, Director General Administrativo y el magister Santiago Andrés Vega Vásquez, Director General de Planificación, realicen la respectiva revisión, se emita el respectivo informe técnico, y en su efecto la suscripción de las actas elaboradas por los delegados, además se prepare el proyecto de resolución para el conocimiento y suscripción del señor prefecto en calidad de máxima autoridad, así como continuar con el trámite técnico legal correspondiente.

Que, mediante documento Nro. GPI-DGA-2025-001-INT, de 15 de abril de 2025, se presenta el Informe Técnico referente a la reforma parcial al Estatuto Orgánico por Procesos; y, Manual de Descripción Valoración y Clasificación de puestos institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura;

Que, mediante documento Nro. GPI-NA-CGDI-2025-001-I, de 15 de abril de 2025, se presenta el Informe favorable del Comité de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional;

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2025-1193-M de 27 de mayo de 2025, suscrito por el Mgtr. Diego Andrade, Director General Administrativo del GAD Provincial de Imbabura, se remite el Informe favorable, de reforma parcial al Estatuto Orgánico por procesos; y, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: *"(...) Por lo expuesto; y, con base a lo establecido en la norma vigente, la Dirección General Administrativa, a través de la subdirección de Talento Humano emite informe técnico favorable para que, previa su autorización, se reforme parcialmente el Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Manual de Descripción, valoración y clasificación de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura, dispone: *"Señor Secretario General, autorizado con fundamento el informe favorable emitido. Proceder conforme a la normativa legal vigente."*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Expedir la **REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS; y, MANUAL DE DESCRIPCIÓN VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA.**

PRIMERO: REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS.

CAPÍTULO I

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS

Artículo. 1. - En el TITULO II, DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA. CAPÍTULO II, PROCESOS AGREGADORES DE VALOR. 2 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, en Estructura Básica:

Sustitúyase:

Estructura Básica: La Dirección General de Fiscalización, se gestionará a través del siguiente subproceso:

- *Subdirección de Fiscalización Vial.*

Por lo siguiente:

Estructura Básica: La Dirección General de Fiscalización, se gestionará a través del siguiente subproceso:

- Subdirección de Fiscalización.

Artículo. 2. - En el TITULO II, DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA. CAPÍTULO II, PROCESOS AGREGADORES DE VALOR. 2 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, en atribuciones y responsabilidades:

Elimínese:

g) Validar el informe del Fiscalizador y solicitar de trámite de pago al Administrador de Contrato;

Artículo. 3. - En el TITULO II, DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA. CAPÍTULO II, PROCESOS AGREGADORES DE VALOR. 4. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, en atribuciones y responsabilidades:

Incorpórese:

o) Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las recomendaciones dispuestas en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado; y,

Artículo. 4.- En el TITULO II, DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA. CAPÍTULO IV, PROCESOS HABILITANTES DE APOYO 1. DIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRATIVA. 1.4 Subdirección de Talento Humano. 1.4.2. Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional, en atribuciones y responsabilidades:

Incorpórese:

t) Gestionar los permisos de funcionamiento de los bomberos.

Artículo 5.- En el TÍTULO II, DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA. CAPÍTULO IV, PROCESOS HABILITANTES DE APOYO 2, DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA, en atribuciones y responsabilidades:

Elimínese:

n). Supervisar los informes para auditoría interna y externa para el cumplimiento y mejora de los procesos de acuerdo a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

SEGUNDO: REFORMA PARCIAL AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

Artículo 6.- En el CAPÍTULO IV, ESTRUCTURA DE PUESTOS. en el Artículo 13. De la Estructura de Puestos:

Sustitúyase: el cuadro que contiene la ESTRUCTURA DE SERIE DE PUESTOS, por el siguiente:

ESTRUCTURA SERIE DE PUESTOS GOBIENO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA				
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
			PROCESO GOBERNANTE	
		PREFECTURA		
1	Elección Popular	NJS	7 NJS	Prefecto/a
2	01.05.01.01.51.01.05	NJS	4NJS	Asesor de Prefectura 4
3	01.05.01.01.51.01.05	SPA2	2	Secretaria
		VICEPREFECTURA		
1	Elección Popular	NJS	6 NJS	Vice prefecto/a
2	01.05.01.01.51.01.05	NJS	1NJS	Coordinador/a de Viceprefectura

3	01.05.01.01.51.01.05	SPA2	2	Secretaria
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR				
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA				
1	04.01.00.00.71.01.05	NJS	4NJS	Director General de Vialidad e Infraestructura
2	04.01.00.00.71.01.05	SPA2	2	Secretaria
3	04.01.00.00.71.01.05	SP1	3	Analista de Ingeniería Civil 1
4	04.01.00.00.71.01.05	SP1	3	Geógrafo 1
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				
5	04.01.00.00.71.01.05	NJS	1NJS	Subdirector de Estudios y Diseños
6	04.01.00.00.71.01.05	SPA2	2	Secretaria
7	04.01.00.00.71.01.05	SP 4	6	Ingeniero Civil 4
8	04.01.00.00.71.01.05	SP 1	3	Topógrafo 1
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA				
9	04.01.00.00.71.01.05	NJS	1NJS	Subdirector de Ejecución de Infraestructura
10	04.01.00.00.71.01.05	SP 4	6	Arquitecto 4
11	04.01.00.00.71.01.05	SP 4	6	Ingeniero Civil 4
12	04.01.00.00.71.01.05	SP 1	3	Topógrafo 1
13	04.01.00.00.71.01.05	SP 1	3	Analista Administrador de Maquinaria 1
14	04.01.00.00.71.01.05	SPA 1	1	Asistente de Infraestructura
15	04.01.00.00.71.01.05	SPA 1	1	Asistente de Ingeniería Civil
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN				
1	04.02.01.01.71.01.05	NJS	4NJS	Director General de Fiscalización
2	04.01.00.00.71.01.05	SP1	3	Analista de Fiscalización 1
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN				
3	04.02.01.01.71.01.05	NJS	1NJS	Subdirector de Fiscalización
4	04.02.01.01.71.01.05	SP 6	8	Fiscalizador 6
5	04.02.01.01.71.01.05	SP 4	6	Fiscalizador 4
6	04.02.01.01.71.01.05	SP 1	3	Analista de laboratorios de Suelos 1
7	04.02.01.01.71.01.05	SP 1	3	Topógrafo 1
8	04.02.01.01.71.01.05	SPA 1	1	Asistente de Ingeniería Civil
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS HÍDRICOS				
1	03.01.00.00.71.01.05	NJS	4NJS	Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos
2	03.01.00.00.71.01.05	SPA 2	2	Secretaria
SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN				

3	03.01.00.00.71.01.05	NJS	1NJS	Subdirector de Emprendimiento e Innovación
4	03.01.00.00.71.01.05	SP 3	5	Analista de Desarrollo Económico 3
5	03.01.00.00.71.01.05	SP 3	5	Analista Administrativo 3
6	03.01.00.00.71.01.05	SP 2	4	Analista de Producción Pecuaria 2
7	03.01.00.00.71.01.05	SP 2	4	Analista de Desarrollo Económico 2
8	03.01.00.00.71.01.05	SP 2	4	Analista de Emprendimientos Productivos 2
9	03.01.00.00.71.01.05	SP 1	1	Analista de Producción 1
10	03.01.00.00.71.01.05	SPA 1	1	Asistente de Desarrollo Económico
11	03.01.00.00.71.01.05	SPA 1	1	Asistente de Fomento Productivo
12	03.01.00.00.71.01.05	SP 3	5	Analista de Proyectos Productivos, Turísticos y Cultura 3
13	03.01.00.00.71.01.05	SP 3	5	Analista de Proyectos Turísticos 3
14	03.01.00.00.71.01.05	SP 1	3	Analista de Marketing 1
15	03.01.00.00.71.01.05	SPA 1	1	Asistente de Turismo, Artesanías y Cultura
				SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
16	03.03.00.00.71.01.05	NJS	2NJS	Subdirector de Recursos Hídricos
17	03.03.00.00.71.01.05	SPA 2	2	Secretaria
				JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE
18	03.03.00.00.71.01.05	SP 6	8	Jefe de Riego y Drenaje
19	03.03.00.00.71.01.05	SP 4	6	Ingeniero en Construcciones 4
20	03.03.00.00.71.01.05	SP 4	6	Ingeniero Civil 4
21	03.03.00.00.71.01.05	SP 3	5	Analista de Recursos Hídricos 3
22	03.03.00.00.71.01.05	SP 1	3	Topógrafo 1
23	03.03.00.00.71.01.05	SP 1	3	Analista de Proyectos 1
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
				DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
1	01.02.00.00.51.01.05	NJS	4NJS	Director General de Planificación
2	01.02.00.00.51.01.05	SPA 2	2	Secretaria
				SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DISEÑO DE PROYECTOS
3	01.02.00.00.51.01.05	NJS	1NJS	Subdirector de Planificación Institucional y Diseño de Proyectos
4	01.02.00.00.51.01.05	SP 2	4	Analista de Planificación Institucional 2
5	01.02.00.00.51.01.05	SP 2	4	Analista de Seguimiento y Control 2
6	01.02.00.00.51.01.05	SP 1	3	Analista de Diseño de Proyectos 1
7	01.02.00.00.51.01.05	SPA 1	1	Asistente de Planificación Institucional
				SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
5	01.02.00.00.51.01.05	NJS	1NJS	Subdirector de Planificación Territorial
6	01.02.00.00.51.01.05	SP 4	6	Analista de Planificación Territorial 4

7	01.02.00.00.51.01.05	SP 4	6	Analista de Gestión de Riesgos 4
8	01.02.00.00.51.01.05	SP 4	5	Analista de Planificación Territorial 3
9	01.02.00.00.51.01.05	SP 3	5	Geógrafo 3
10	01.01.01.01.51.01.05	SP 3	5	Geólogo 3
SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
11	01.02.00.00.51.01.05	NJS	1NJS	Subdirector de Participación Ciudadana y Proyectos
14	01.02.00.00.51.01.05	SP 3	5	Abogado 3
15	01.02.00.00.51.01.05	SP 2	4	Analista de Participación Ciudadana 2
16	01.02.00.00.51.01.05	SP 1	3	Analista de Participación Ciudadana 1
17	01.02.00.00.51.01.05	SPA 1	1	Asistente de Participación Ciudadana
18	01.02.00.00.51.01.05	SPA 1	1	Asistente Administrativo
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN DE AMBIENTE				
1	03.02.00.00.71.01.05	NJS	3NJS	Director de Ambiente
2	03.02.00.00.71.01.05	SPA 2	2	Secretaria
COMISARIA AMBIENTAL				
3	03.02.00.00.71.01.05	NJS	1NJS	Comisaria/o Ambiental
4	03.02.00.00.71.01.05	SP 2	4	Abogado Ambiental 2
5	03.02.00.00.71.01.05	SP 1	3	Analista Ambiental 1
6	03.02.00.00.71.01.05	SP 1	3	Analista Jurídico 1
7	03.02.00.00.71.01.05	SPA 1	1	Asistente Administrativo
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
JEFATURA DE CALIDAD AMBIENTAL				
7	03.02.00.00.71.01.05	SP 6	8	Jefe de Calidad Ambiental
8	03.02.00.00.71.01.05	SP 2	4	Analista Ambiental 2
9	03.02.00.00.71.01.05	SP 2	4	Sociólogo 2
10	03.02.00.00.71.01.05	SP 2	4	Químico 2
11	03.02.00.00.71.01.05	SP 2	4	Biólogo 2
12	03.02.00.00.71.01.05	SP 1	3	Analista Forestal 1
13	03.02.00.00.71.01.05	SPA 1	1	Asistente Ambiental
14	03.02.00.00.71.01.05	SPA 1	1	Asistente Administrativo
JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL				
15	03.02.00.00.71.01.05	SP 6	8	Jefe de Patrimonio Natural
16	03.02.00.00.71.01.05	SP 6	8	Especialista de Desarrollo Sostenible 6
17	03.02.00.00.71.01.05	SP 5	7	Analista Ambiental 5
18	03.02.00.00.71.01.05	SP 2	4	Analista Ambiental 2
19	03.02.00.00.71.01.05	SP 2	4	Analista Forestal 2

20	03.02.00.00.71.01.05	SP 1	3	Analista Forestal 1
21	03.02.00.00.71.01.05	SPA 1	1	Asistente Ambiental
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO				
1	01.01.01.01.51.01.05	NJS	3NJS	Director de Cooperación para el Desarrollo
2	01.01.01.01.51.01.05	SPA 2	2	Secretaria
3	01.01.01.01.51.01.05	SP 6	8	Especialista de Cooperación para el Desarrollo 6
4	01.01.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista de Cooperación para el Desarrollo 3
5	01.01.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista de Cooperación Internacional 3
6	01.01.01.01.51.01.05	SP 2	4	Analista de Cooperación para el Desarrollo 2
7	01.01.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Cooperación para el Desarrollo 1
JEFATURA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL				
8	01.01.01.01.51.01.05	SP 6	8	Jefe de Monitoreo y Evaluación de Cooperación Internacional
9	01.01.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista de Cooperación Internacional 3
10	01.01.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Cooperación Internacional 1
JEFATURA DE GEOPARQUE IMBABURA				
11	01.01.01.01.51.01.05	SP 6	8	Jefe de Geoparque Imbabura
12	01.01.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista de Cooperación para el Desarrollo 3
13	01.01.01.01.51.01.05	SP 3	5	Geólogo 3
14	01.01.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Proyectos Geoparque 1
HABILITANTES DE ASESORÍA				
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
PROCURADURÍA SÍNDICA				
1	01.03.01.01.51.01.05	NJS	4NJS	Procurador Síndico
2	01.03.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente Administrativo
SUBPROCURADURÍA SÍNDICA				
3	01.03.01.01.51.01.05	NJS	1NJS	Subprocurador Síndico
4	01.03.01.01.51.01.05	SP 5	7	Abogado 5
5	01.03.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista de Patrocinio 3
6	01.03.01.01.51.01.05	SP 3	5	Abogado 3
7	01.03.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista Jurídico 1
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA				
1	01.04.01.01.51.01.05	NJS	3NJS	Director de Comunicación Estratégica
2	01.04.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente Administrativo

3	01.04.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista de Comunicación Estratégica 3
4	01.04.01.01.51.01.05	SP 2	4	Analista de Comunicación Estratégica 2
5	01.04.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Producción y Video 1
6	01.04.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Diseño 1
7	01.04.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente de Comunicación Estratégica
			HABILITANTES DE APOYO	
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
		DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
1	01.05.01.01.51.01.05	NJS	4NJS	Director General Administrativo
2	01.05.01.01.51.01.05	SP 5	7	Analista Administrativo 5
3	01.05.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista Administrativo y de Adquisiciones 3
4	01.05.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista Administrativo 3
5	01.05.01.01.51.01.05	SPA 2	2	Secretaria
			JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES	
6	01.05.01.01.51.01.05	SP 6	8	Jefe de Servicios Generales
7	01.05.01.01.51.01.05	SP 5	7	Analista Administrativo 5
8	01.05.01.01.51.01.05	SP 2	4	Analista Administrativo 2
9	01.05.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente Administrativo
			JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y PARQUE AUTOMOTOR	
10	01.05.01.01.51.01.05	SP 6	8	Jefe de Mantenimiento y Parque Automotor
11	01.05.01.01.51.01.05	SP 5	7	Ingeniero Mecánico 5
12	01.05.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista Administrativo 1
13	01.05.01.01.51.01.05	SPA 2	2	Secretaria
14	01.05.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente Administrativo
			JEFATURA DE BODEGA, BIENES E INVENTARIOS	
15	01.05.01.01.51.01.05	SP6	8	Jefe de Bodega, Bienes e Inventarios
16	01.05.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista Bodega, Bienes e Inventarios 1
17	01.05.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente Administrativo
		SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		
18	01.08.01.01.51.01.05	NJS	1NJS	Subdirector de Talento Humano
19	01.08.01.01.51.01.05	SPA 2	2	Secretaria
			JEFATURA DE TALENTO HUMANO	
20	01.08.01.01.51.01.05	SP 6	8	Jefe de Talento Humano
21	01.08.01.01.51.01.05	SP 3	5	Abogado Laboral
22	01.08.01.01.51.01.05	SP 3	5	Psicólogo Industrial 3
23	01.08.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista de Talento Humano 3
24	01.08.01.01.51.01.05	SP 2	4	Analista de Nómina 2

25	01.08.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Nómina 1
26	01.08.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Talento Humano 1
27	01.08.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente de Talento Humano
			JEFATURA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
28	01.08.01.01.51.01.05	SP 6	8	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional
29	01.08.01.01.51.01.05	SP 6	8	Médico/a Ocupacional
30	01.08.01.01.51.01.05	SP 3	5	Odontólogo
31	01.08.01.01.51.01.05	SP 2	4	Trabajadora Social
32	01.08.01.01.51.01.05	SP 1	3	Enfermero/a
33	01.08.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1
34	01.08.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional
			SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
35	01.09.01.01.51.01.05	NJS	1NJS	Subdirector de Tecnologías de la Información
36	01.09.01.01.51.01.05	SPA 2	2	Secretaria
			JEFATURA DE GESTIÓN DE TI	
37	01.09.01.01.51.01.05	SP 6	8	Jefe de Gestión de TI
38	01.09.01.01.51.01.05	SP 6	8	Especialista de Gestión de TI 6
39	01.09.01.01.51.01.05	SP 3	5	Ingeniero de Infraestructura y Seguridad TI 3
40	01.09.01.01.51.01.05	SP 3	5	Ingeniero de Gestión de TI 3
41	01.09.01.01.51.01.05	SP 2	4	Ingeniero de Gestión de TI DBA 2
42	01.09.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Gestión de TI 1
43	01.09.01.01.51.01.05	SP 1	3	Ingeniero de Gestión de TI WEB 1
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
			DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
1	01.06.01.01.51.01.05	NJS	3NJS	Director de Contratación Pública
2	01.06.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista de Contratación Pública 3
3	01.06.01.01.51.01.05	SP 3	5	Abogado 3
4	01.06.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente de Contratación Pública
No.	SERIE	GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
			DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA	
1	01.07.01.01.51.01.05	NJS	4NJS	Director General Financiero
2	01.07.01.01.51.01.05	SPA 2	2	Secretaria
			TESORERÍA	
3	01.07.01.01.51.01.05	NJS	1NJS	Tesorero
4	01.07.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista Contable 1
5	01.07.01.01.51.01.05	SP 1	3	Recaudador
			JEFATURA DE PRESUPUESTOS	

6	01.07.01.01.51.01.05	SP 6	8	Jefe de Presupuesto
7	01.07.01.01.51.01.05	SP 3	5	Analista de Presupuesto 3
8	01.07.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Presupuesto 1
9	01.07.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista Contable 1
CONTABILIDAD GENERAL				
10	01.07.01.01.51.01.05	NJS	1NJS	Contador General
11	01.07.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista Contable 1
12	01.07.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente Contable
SECRETARÍA GENERAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA				
1	01.10.01.01.51.01.05	NJS	3NJS	Secretario General
2	01.10.01.01.51.01.05	NJS	1NJS	Prosecretario
3	01.10.01.01.51.01.05	SP 1	3	Analista de Archivo 1
4	01.10.01.01.51.01.05	SPA 1	1	Asistente Administrativo

Se incluye en la presente resolución la Serie de Puestos de la Dirección General de Género y Derechos Humanos:

No.		GRUPO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
	20.02.01.00.71.01.05			DIRECCIÓN GENERAL DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
1	20.02.01.00.71.01.05	4NJS	4NJS	Director General de Género y Derechos Humanos
2	20.02.01.00.71.01.05	SPA1	3	Asistente de Género y Derechos Humanos
				SUBDIRECCIÓN DE GÉNERO "WARMI IMBABURA"
3	20.02.01.00.71.01.05	1NJS	1NJS	Subdirector de Género "Warmi Imbabura"
4	20.02.01.00.71.01.05	SP 5	11	Abogado de Patrocinio
5	20.02.01.00.71.01.05	SP 6	12	Médico General
6	20.02.01.00.71.01.05	SP 5	11	Odontólogo
7	20.02.01.00.71.01.05	SP 3	9	Laboratorista Clínico
8	20.02.01.00.71.01.05	SP 3	9	Psicólogo
9	20.02.01.00.71.01.05	SP 1	7	Asistente de Salud
				SUBDIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
10	20.02.01.00.71.01.05	1NJS	1NJS	Subdirector de Derechos Humanos
11	20.02.01.00.71.01.05	SP 4	10	Analista de Género y Derechos Humanos
12	20.02.01.00.71.01.05	SP 3	9	Nutricionista
13	20.02.01.00.71.01.05	SP 3	9	Fisioterapeuta

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - DISPONER a la Dirección General de Administrativa, Dirección General Financiera y Subdirección de Talento Humano, ejecuten los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

SEGUNDA. - DISPONER a la Subdirección de Talento, iniciar los trámites de reforma del Estatuto Orgánico por Procesos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de conformidad al contenido de la presente resolución.

TERCERA. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 04 días del mes de junio de 2025.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 04 días del mes de junio de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL